



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1855-2017

BITÁCORA: 20/DK-0206/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**JUANA CAROLINA VELASQUEZ MATUS**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Septiembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERAS SAN CRISTOBAL con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1503-2006 de fecha 16 de Agosto de 2006, que cuenta con el código de identificación **T20439VEM001** ubicado en Carretera San Antonio a Mazunte C.P. Santa Maria Tonameca Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	566	570	17927164	17927168
25	571	595	17927169	17927193
25	596	620	17927194	17927218
10	621	630	17927219	17927228

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

C.c.p.

Expediente y Minutario.

EXP. 71, Vol. aut. para transp. 7.522 m3 de mad. motoaserr. de encino, 51.968 m3 de mad. motoaserr. de pino, 102.124 m3 de mad. en rollo (morillos) de pino y 26.017 m3 de mad. aserrada de com. trop. (roble), TVG\*DRP\*MAGR\*JDJ.

